

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00142-00

Chinácota, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

La demandada OLGA MARINA MORALES DE GELVEZ solicita el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-7686 de su propiedad, el cual fue objeto de medida cautelar dentro de la acción ejecutiva que pertenece al proceso de simulación de la referencia interpuesto por JOSE ANIBAL MORA MORALES, dado que ya canceló a éste las costas a que fue condenada, para lo cual anexa escrito.

De la solicitud y anexo se dio traslado a la parte demandante, quien a través de su apoderado judicial se pronuncia informando que la demandada no ha cancelado las costas respectivas y que en el anexo solo consta que cancela una clausula sin hacer alusión al pago de las costas.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud elevada por la demandada OLGA MARINA MORALES DE GELVEZ en el sentido de levantar el embargo del referido predio.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

